Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1779 /2.023 I.

21 SEP 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421.591"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 620/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421.591"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.507/23 de fecha 16 de agosto de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 685/2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.507/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421.591"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.507/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 20 SEP 2023

Recibido: Rame

JM/N° 3.507/23
(Tres Mil Quinientos Siete / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 620/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 421.591", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 421.591.
* CDP N° 769/2023, de fecha 8 de mayo de 2023.
* Dictamen N° 4.326, de fecha 7 de julio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum N° 436/2023, de fecha 10 de julio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 4.326/2023.

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 4.326/2023, de fecha 07/07/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por providencia de fecha 27/06/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 421.591, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
SECCIÓN 3
DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
CAPÍTULO III.
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN 1.
DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL.
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".
TÍTULO OCTAVO.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.507/23.

DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL.
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
TÍTULO SEGUNDO.
DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
CAPÍTULO ÚNICO.
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
TÍTULO TERCERO.
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
CAPÍTULO PRIMERO.
GENERALIDADES.
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES:
-Obra DICTAMEN PRECIOS REFERENCIALES UOC3 N° 12/2023 Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID N° 421.591, de fecha 24/05/2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: ...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
I. ANTECEDENTES:
Memorándum DI - 134/2022 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".
Adjuntan:
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado.

Composición de Precios Unitarios.

II. NORMATIVA APLICABLE.

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS.

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".

En tal sentido, se han utilizado los precios unitarios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

- *ID 388.824 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A.*
- *ID 388.594 – Oferente adjudicado: CONSORCIO CPV.*
- *ID 388.451 – Oferente adjudicado: TECSUL S.A. – Lote 1.*
- *ID 388.451 – Oferente adjudicado: CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – Lote 2.*
- *ID 364.507 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A. – Lote 1.*
- *ID 363.585 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A. – Lote 1.*
- *ID 363.585 – Oferente adjudicado: TR CONSTRUCCIONES – Lote 2.*
- *ID 355.331 – Oferente adjudicado: CC CONSTRUCTORA - Lote 2.*
- *ID 353.959 – Oferente adjudicado: UB Construcciones.*
- *ID 351.204 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A. – Lote 1.*
- *ID 347.624 – Oferente adjudicado: CONSTRUCTORA VIAL URBANA.*
- *ID 326.863 – Oferente adjudicado: DC INGENIERIA S.A. – Lote 1.*
- *ID 326.863 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.- Lote 2.*
- *ID 326.860 – Oferente adjudicado: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I – Lote 1.*
- *ID 326.860 – Oferente adjudicado: COVIPA S.A. – Lote 2.*
- *ID 326.858 – Oferente adjudicado: LOS TRIGALES S.A.- Lote 1.*
- *ID 316.234 – Oferente adjudicado: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*
- *ID 277.144 – Oferente adjudicado: LÍDER S.R.L.*

Asimismo, se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020 que expresa: "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

- *Presupuesto Revista Mandu'a – Septiembre 2022.*

Cont. JM/N° 3.507/23.

Se han utilizado precios referenciales de procesos adjudicados y otros presupuestos para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítem, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna Composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA.

En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y presupuestos solicitados vía correo electrónico tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

IV. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por el Departamento de Ingeniería de la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados y, en consecuencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo.: Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - UOC Nº 3.

-Consta en el expediente la RESOLUCIÓN D.O.M. Nº 09/2022, de fecha 29/08/2022, en la que menciona lo siguiente: "Artículo 1º APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaborados por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales...". Fdo.: Ing. Antoliano Benítez Margot, Dirección de Obras Municipales, Ing. Mirtha S. Acha G. Dirección General de Obras.

-Obra, Memorándum Nº 289/2023, de fecha 05/05/2023, en el que expresa cuanto sigue: ..."con el fin de reiterar la solicitud de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario 2023, y Constancia Plurianual 2024 solicitado mediante Memorándum UOC3 Nº 161/2023, para el proceso licitatorio cuyos datos detallamos a continuación:

MODALIDAD	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.***
PROCESO	***MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL ID 421.591.***
UNIDAD SOLICITANTE	***DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.***
MONTO DEL CDP 2023 Y CONSTANCIA PRURIANUAL 2024	
Monto del CDP 2023	***GS. 3.600.000.000*** *(tres mil seiscientos millones).*
Constancia Plurianual 2024	***GS. 14.400.000.000*** *cCatorce mil cuatrocientos millones).*

Fdo.: C.P. Alejandra Ojeda. - Técnico. - UOC3.- Sra Diana Cabrera. -Jefa. - UOC3.

-Obra, Memorando de fecha 08/05/2023 en el que menciona lo siguiente: "...En relación al Memorándum Nº 289/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por la cual solicita constancia en el llamado detallada a continuación:

Nº	*ID*	*MODALIDAD*	*PROCESO*	*DIRECCIÓN SOLICITANTE*	*AÑO 2024*	*CP*	*Pro*	*F*	*OF*	*O.G*
1	***421.591***	*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL*	*Mejoramiento Vial de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción bajo la modalidad de contrato abierto - Plurianual 2024.*	*Dir. Gral. de obras*	*14.400.000.000*	*1*	*1*	*30*	*1*	*521*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 3.507/23.

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la constancia, serán previstos en el Ante Proyecto 2024 para su previo análisis y posterior envío en el mes de septiembre del 2023 a la Junta Municipal para su estudio y consideración...". Fdo: Abg. Antia Franco.- Directora.- Dirección de Hacienda.- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra, PAC N° 421.591, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"-, Moneda: Guaraníes, Valor a contratar Gs. 18.000.000.000., Plurianualidad: Sí. DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: Año 2023: 3.600.000.000. Año 2024: 14.400.000.000.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 769/2023, con fecha de emisión 08/05/2023 –Descripción: "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" -Nro. PAC. 421.591.- Línea Presupuestaria: Clase 2, Prog: 2, PROY: 592, ACTIV: 0, U. RES: 24, S.G.O.G. 520/521, F.F. 30, O.F. 1, Dpto.: 0, Presupuesto Vigente 2023: 53.532.495.013. Certificación Actual: 3.600.000.000 Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. -Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Proceso Adm. - Abog, Antia Franco. - Directora, Dirección de Hacienda. - Abog. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

IV. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, se encuentra encuadrado según el Art. 16°, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios - Convencional" Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.507/23.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el mencionado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 620/2023 S.G., que fue puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 421.591".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv. Asunción, 21 SEP 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal